

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

ALCALDIA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 209-2023-MPSM.

San Marcos, 25 de julio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS VISTO:

El formato único de tramite N° 00011399, de fecha 24-07-2023, mediante el cual el señor: CELSO RAMIREZ PAREDES, solicita Dispensa de Publicación de aviso Matrimonial (exp. con registro N° 04893), y;

CONSIDERANDO:

Que los señores: CELSO RAMIREZ PAREDES y MARIA DORALIZA HUACCHA ABANTO, mediante documento de vistos, acuden a esta Entidad para hacer saber que desean contraer matrimonio civil, que cumplen con los requisitos señalados en el art. 248° del Código Civil y con los requisitos establecidos en el procedimiento Nº 6 del TUPA institucional correspondiente a la Sub Gerencia de Registro Civil ,sin embargo conforme al artículo Nº 250° del Código Civil, concordante con el Art. 44° inciso b) de la Ley N° 26497 y los artículos 43y siguientes del D.S. N° 015-98-PCM, establece que el Alcalde debe anunciar el matrimonio proyectado mediante la Publicación respectiva.

No obstante, el art. 252° del Código Civil establece que el Alcalde puede dispensar de la publicación de los avisos matrimoniales por causas razonables.

Estando a las atribuciones conferidas en las normas invocadas, así como en el art. 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el art. 252 del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPENSAR de la publicación del aviso matrimonial que contraerán los señores: CELSO RAMIREZ PAREDES y MARIA DORALIZA HUACCHA ABANTO.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE que la Sub Gerencia de Registro Civil brinde cumplimiento a la presente decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS

ING SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE ALCALDE PROVINCIAL